



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2114-2022-R-UNE

Chosica, 27 de julio del 2022

VISTO el Oficio N° 0356-2022-DIGA-UNE, del 18 de julio del 2022, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3070-2019-R-UNE, del 14 de octubre del 2019, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que el artículo 403° del Reglamento General de la UNE señala que la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social es el órgano de asesoramiento responsable de planificar y ejecutar, en coordinación con las Facultades, Escuela de Posgrado y las oficinas académico administrativas de la UNE EGYV, proyectos sociales, de investigación y capacitación, responsabilidad social, de extensión cultural y proyección social, para preservar y difundir el patrimonio cultural; así como, extender las acciones educativas culturales organizadas por la Universidad a favor de la región y el país.

Que con Oficio N° 0052-2022-DECyPS-UNE, del 12 de abril del 2022, la Directora de Extensión Cultural y Proyección Social remite a la Directora General de Administración el protocolo de bioseguridad correspondiente para el uso del auditorio principal;

Que, mediante Memorando N° 0725-2022-DIGA-UNE, la Directora General de Administración tramita ante la Dirección de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto el referido expediente para que se efectúe lo pertinente;

Que con Oficio N° 166-2022-UOyP/OPEyP-UNE, del 08 de junio del 2022, la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos, conforme a lo coordinado con las áreas pertinentes, eleva al Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto el proyecto del PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DEL AUDITORIO PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, a fin de que se efectivice lo que corresponda;

Que mediante Oficio N° 108-2022-OPEyP, del 10 de junio del 2022, el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto envía a la Directora General de Administración la referida documentación para que se efectúe el trámite conducente;

Que con el documento del visto, la Directora General de Administración remite a la Rectora el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita su aprobación;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DEL AUDITORIO PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, suscrito por la Directora de Extensión Cultural y Proyección Social, la oficina técnica correspondiente y el área legal, dando conformidad al contenido que se adjunta en ocho (8) folios.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que las dependencias correspondientes se encarguen de dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Mtra. Aníbal Chacón Ayala
Secretaría General (e)

ALCHAFDHR


Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
Alma Máter del Magisterio Nacional**



**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
DEL AUDITORIO PRINCIPAL**



[Handwritten signature]



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
1. OBJETIVO.....	4
2. ALCANCE	4
3. BASE LEGAL.....	4
4. RESPONSABLES	5
5. DEFINICIONES	5
6. CONSIDERACIONES GENERALES.....	6
6.1. Datos Generales de la Institución.....	6
6.2. Recomendaciones	6
7. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS	6
7.1. Aforo del auditorio	6
7.2. Prevención del personal y público asistente.....	7
7.3. Uso del auditorio por parte de personal externo.....	7
7.4. Uso del auditorio por parte del público asistente.....	7
7.5. Limpieza y desinfección	7
7.6. Horarios de atención	8



Handwritten signature



INTRODUCCIÓN

El 15 de marzo de 2020, el Gobierno del Perú declara el estado de emergencia nacional y aislamiento social obligatorio como medida de prevención ante la pandemia del COVID19; en la misma línea, se emite el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, que luego es prolongado con la emisión de diversas normas.

Asimismo, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución Ministerial N° 321-2020-DM/MC, que aprueba el “Protocolo Sanitario Sectorial para la implementación de medidas de vigilancia, prevención y control frente al COVID-19 en las actividades de artes escénicas con público”.

Ante este contexto normativo, la Presidencia del Consejo de Ministros, emite el Decreto Supremo N° 010-2022-PCM, que modifica las restricciones focalizadas, considerando para las actividades en espacios cerrados un aforo del 80% (Bibliotecas, museos, centros culturales y galerías de arte). De igual manera, el Ministerio de Salud, emite la Resolución Ministerial N° 009-2022-MINSA, que modifica la Resolución Vice Ministerial N° 1218-2021-MINSA que aprueba la “Norma Técnica de Salud para la prevención y control de la COVID -19 en el Perú”.

Ante lo expuesto y con la finalidad de brindar una óptima atención en el auditorio principal, la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle presenta el siguiente Protocolo para el Ingreso y Salida del Auditorio Principal, que comprende las pautas para su uso, a fin de cautelar la salud y seguridad de los miembros de la comunidad universitaria, mitigando el riesgo y propagación del coronavirus COVID-19.



Handwritten signature



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DEL AUDITORIO PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

1. OBJETIVO

Establecer las pautas para el uso del auditorio principal en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, con puntos de control y cumpliendo con las disposiciones para mitigar, controlar y prevenir lapropagación del coronavirus COVID-19 en la comunidad universitaria en tanto semantenga la emergencia sanitaria.

2. ALCANCE

La presente disposición es de alcance Institucional a nivel de pregrado y posgrado, siendo de aplicación obligatoria para los estudiantes, el personal docente y personal no docente de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle; así como para el público asistente.

3. BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- c. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- e. Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- f. Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social.
- g. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- h. Decreto Supremo N° 010-2022-PCM, que modifica las restricciones focalizadas, considerando para las actividades en espacios cerrados un aforo del 80% (Bibliotecas, museos, centros culturales y galerías de arte).
- i. Resolución Ministerial N° 321-2020-DM/MC, que aprueba el "Protocolo Sanitario Sectorial para la implementación de medidas de vigilancia, prevención y control frente al COVID-19 en las actividades de artes escénicas con público".
- j. Resolución Ministerial N° 009-2022-MINSA, que modifica la Resolución Vice Ministerial N° 1218-2021-MINSA que aprueba la "Norma Técnica de Salud para la prevención y control de la COVID -19 en el Perú".
- k. Resolución N° 0025-2019-AU-UNE, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y su modificatoria.
- l. Resolución N° 3070-2019-R-UNE, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y sus modificatorias.



Handwritten signature.



4. RESPONSABLES

En el marco de sus competencias y funciones, son responsables del cumplimiento del presente Protocolo:

- a. La Dirección General de Administración, que debe asegurar los recursos para la aplicación del presente protocolo; realizando el seguimiento y cumplimiento del mismo.
- b. La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, como responsable del auditorio principal, da cumplimiento a las medidas de bioseguridad para riesgos de contagio del COVID-19 en su respectivo ambiente, e informa a la Dirección General de Administración sobre los requerimientos de seguridad y bioseguridad que se requieren para la implementación de los ambientes, como en caso de identificar el riesgo de contagio para mantener la salud del público asistente.
- c. Todas las unidades de organización de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, así como al público asistente que cumplirá con el presente protocolo, con el objeto de realizar una actividad segura, previniendo la exposición innecesaria a riesgos de contagio COVID-19.

5. DEFINICIONES

- **COVID – 19:** El Nuevo Coronavirus COVID-19 es una cepa de la familia de coronavirus que no se había identificado previamente en humanos. Es el nombre definitivo otorgado por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Los síntomas comienzan similares a los de una gripe común, malestar general, fatiga, dolores de cabeza y/o musculares, a los que se agregan fiebre (habitualmente sobre 38°C), tos seca y, en ocasiones, dificultad para respirar. Se estima que los síntomas del coronavirus aparezcan entre 1 a 14 días después de la exposición al virus.
- **Grupos de Riesgos:** Los conforman las personas mayores de 65 años, con morbilidades como hipertensión arterial, diabetes mellitus, obesidad (IMC \geq 40), enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, estados de inmunosupresión y otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria.
- **Mascarilla Quirúrgica:** Elemento de protección personal para las vías respiratorias que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.
- **Limpieza:** Procedimiento que ayuda a eliminar los agentes patógenos o reduce considerablemente su concentración en las superficies contaminadas y por ello es un componente indispensable de cualquier método de desinfección.
- **Desinfección:** Es el proceso físico o químico por medio del cual se logra eliminarlos microorganismos de formas vegetativas en objetos inanimados, sin que se asegure la eliminación de esporas bacterianas.



[Handwritten signature]



- **Higiene de manos:** Medida de higiene personal que consiste en el lavado de manos con agua y jabón por 20 segundos o solución hidroalcohólica (alcohol engel), para la prevención de la propagación de numerosas enfermedades.
- **Pacientes sospechosos de COVID-19:** Es una persona que alberga un agente infeccioso y que presenta signos y síntomas de la enfermedad o una infección inaparente.
- **Aforo:** Número máximo autorizado de personas que puede admitir un recinto destinado a espectáculos u otros actos públicos.
- **Auditorio:** Es el espacio dentro de un teatro, de un cine, de una sala de conciertos, de una escuela o universidad, o de cualquier otro espacio público al que asiste una audiencia a escuchar y/u observar un evento o presentación cultural, o de temática educativa, política, social, o científica.

6. CONSIDERACIONES GENERALES

6.1. Datos Generales de la Institución.

- a. Nombre de la Institución: Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- b. R.U.C.: 20174950971.
- c. Provincia: Lima.
- d. Departamento: Lima.
- e. Distrito: Lurigancho.
- f. Dirección: Av. Enrique Guzmán y Valle N° 951, La Cantuta-Chosica.

6.2. Recomendaciones.

Para acceder de manera presencial al auditorio principal de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, se debe tener en cuenta los requisitos que se exigen para ingresar a la Universidad; presentando su carnet de vacunación con la dosis mínima suministrada por el Gobierno Central, la tomade temperatura no mayor a 37°C, el lavado y desinfección de manos.

Las personas que se ubiquen en el auditorio principal deben cumplir con el distanciamiento físico obligatorio, en todo momento de la ceremonia, evento o actividad.

7. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

7.1. Aforo del auditorio.

El auditorio debe contar con señalización que indique el aforo permitido según la normativa vigente (80%).

En este contexto el auditorio tendrá una capacidad para doscientas cuarenta (240) personas, que puede ser modificado de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Gobierno Central.



[Handwritten signature]



7.2. Prevención del personal y público asistente

- Cada ambiente habilitado para el uso del auditorio contará con señalización indicando el aforo permitido según la normativa vigente y las rutas de circulación para evitar las aglomeraciones, así como, alcohol en gel y alcohol al 70% para evitar la propagación del COVID-19.
- El personal y el público asistente deben mantener el distanciamiento social mínimo de un (01) metro con otra persona.
- Dentro del auditorio se prohíbe la ingesta de alimentos o bebidas.
- El auditorio mantendrá la ventilación natural, teniendo abiertas las puertas de ingreso de emergencia; iniciando la ventilación mínima dos (02) horas antes de la ceremonia y una (01) hora después de finalizada la ceremonia.
- Durante la ceremonia o actividad, las puertas se mantendrán cerradas a fin de evitar alguna filtración de ruido externo.
- Las butacas no disponibles deben estar debidamente señalizadas.

7.3. Uso del auditorio por parte de personal externo

- El ingreso a las instalaciones del auditorio del personal involucrado en la ceremonia, evento o actividad es a través de la puerta principal de la universidad.
- Los usuarios externos deben asegurar la disponibilidad de los EPP (Equipos de protección personal) para su personal, así como implementar las medidas para su uso correcto y obligatorio, según las disposiciones sanitarias establecidas por el Gobierno Central.
- El personal a cargo de los usuarios externos debe usar mascarilla KN 95 o dos (02) mascarillas de tres pliegues durante el desempeño de sus funciones.
- El/la usuario/a externo/a debe gestionar el ingreso y salida por horarios del personal a su cargo, a fin de reducir la afluencia de personas de manera simultánea al auditorio
- El/la usuario/a externo/a es responsable de la limpieza y desinfección de sus materiales, herramientas, utilería, vestuario, instrumentos, accesorios, entre otros.

7.4. Uso del auditorio por parte del público asistente

- El ingreso a las instalaciones del auditorio es a través de la puerta principal de la universidad.
- El público asistente debe portar su respectiva mascarilla KN 95 o dos (02) mascarillas de tres pliegues para su ingreso, así como durante toda la ceremonia.
- El público asistente debe desplazarse según las rutas de circulación establecidas en la señalización del auditorio.

7.5. Limpieza y desinfección.

- En cumplimiento de los lineamientos y protocolos sanitarios correspondientes, los servicios higiénicos deben estar en buen estado, contando con suficiente dotación de jabón o alcohol en gel desinfectante, toallas desechables o papel higiénico, basureros en condiciones óptimas, así como la ventilación natural adecuada.



Handwritten signature.



- La universidad debe asegurar la limpieza y desinfección constante de los ambientes habilitados para el uso del auditorio; así como la desinfección de los pisos y utilería del escenario antes y después de cada evento, ceremonia o actividad a realizarse.

7.6. Horarios de atención

El horario de atención del auditorio principal está sujeto a las reservas anticipadas y coordinadas a realizarse, que son autorizadas por la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social.

